

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veinte (2.020).

Auto No. 1413
Ref. 2019-00699-00

En atención al memorial que antecede, y como quiera que se encuentra debidamente acreditado el decomiso del vehículo materia de este trámite, el Despacho

RESUELVE:

- 1. DECRETAR** la terminación de la presente actuación, por haberse cumplido el objeto de la misma.
- 2. CANCELAR** la orden de aprehensión del vehículo de placa **RIV-114** de propiedad del garante. Ofíciase.
- 3. PRACTÍQUESE** el desglose de los documentos aportados a la presente actuación y hágase entrega de los mismos al garante, previo aporte del arancel judicial.
- 5. ARCHIVAR** el expediente en forma definitiva, previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,


VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL</p> <p>SECRETARÍA</p> <p>En estado N° 062 de hoy, notifico el auto anterior conforme lo dispone el art. 295 del C.G.P.</p> <p>Santiago de Cali, <u>14 de agosto de 2020</u></p> <p></p> <p>MARILIN PARRA VARGAS Secretario</p>
--